



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

DATOS DEL TITULAR /ENTIDAD PROPIETARIA

D/D^a. con NIF N^o:
 en nombre propio en representación de la persona jurídica
 con CIF N^o: y con
 domicilio a efecto de notificaciones en:
 Población:.....C.Postal:.....Provincia:.....
 Teléfono: Fax Correo electrónico

DATOS DE LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

Tipo y nombre de la vía:
 Población..... Código Postal: Provincia:
 Teléfono: Fax Correo electrónico

COMUNICA:

Que *conoce / la entidad a la que represento conoce* que la presentación de este modelo de Comunicación previa ante esa Administración Local no exime del deber de obtención o presentación de cuantas autorizaciones; declaraciones responsables o comunicaciones previas o cuantos requisitos hayan sido previstos en la normativa local, autonómica o estatal.

Que *voy/ la entidad que represento va a iniciar* la actividad de servicios relativa a, a partir de la fecha, con carácter indefinido temporal, hasta el día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente Comunicación

En a de de 20...

Fdo.:

(En caso de Representación: Firma del representante)

SRA/SR ALCALDESA/ALCALDE PRESIDENTA/E DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Información para el comunicante

A los efectos de esta comunicación previa se le informa de que:

Los órganos de control de las Administraciones Públicas podrán realizar cuantas actuaciones de comprobación estimen oportunas, pudiendo, en el ejercicio de las actuaciones anteriores, requerir la aportación de información o documentación.

Todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones o de localización de establecimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad deberán ser comunicados a esta administración.

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio modifica el art. 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señalando que las Entidades Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través, entre otros, de:

- Sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo. No obstante, cuando se trate del acceso y ejercicio de actividades de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se estará a lo dispuesto en la misma.
- Sometimiento a comunicación previa o a declaración responsable, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otro lado, conforme al art. 39 bis de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 25/2009, las Administraciones Públicas velarán por el cumplimiento de los requisitos aplicables según la legislación correspondiente, para lo cual podrán comprobar, verificar, investigar e inspeccionar los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan.

A la luz de las dos modificaciones legislativas anteriores operadas por la Ley 25/2009, se articula con carácter transitorio la presentación del modelo de Comunicación previa aquí prevista ante la Administración Local correspondiente con el fin de que dicha Administración Local pueda realizar las labores de comprobación, verificación, investigación e inspección que pudieran corresponderle conforme la normativa vigente.

La Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se aplica a los servicios que se realizan a cambio de una contraprestación económica y que son ofrecidos o prestados en territorio español por prestadores establecidos en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, quedando expresamente excluidos de su ámbito de aplicación:

- a) Los servicios no económicos de interés general.
- b) Los servicios financieros.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- c) Los servicios y redes de comunicaciones electrónicas, así como los recursos y servicios asociados en lo que se refiere a las materias que se rigen por la legislación sobre comunicaciones electrónicas.
- d) Los servicios en el ámbito del transporte, incluidos los transportes urbanos, y de la navegación marítima y aérea, incluidos los servicios portuarios y aeroportuarios necesarios para llevar a cabo la actividad de transporte, exceptuando la actividad de las plataformas logísticas de las empresas y de las actividades necesarias para su funcionamiento.
- e) Los servicios de las empresas de trabajo temporal.
- f) Los servicios sanitarios, incluidos los servicios farmacéuticos, realizados o no en establecimientos sanitarios e independientemente de su modo de organización y de financiación a escala estatal y de su carácter público o privado, prestados por profesionales de la salud a sus pacientes, con objeto de evaluar, mantener o restaurar su estado de salud, cuando estas actividades estén reservadas a profesiones sanitarias reguladas.
- g) Los servicios audiovisuales, incluidos los servicios cinematográficos, independientemente de su modo de producción, distribución y transmisión y la radiodifusión, exceptuando las actividades de comercio al por menor de los productos audiovisuales.
- h) Las actividades de juego, incluidas las loterías, que impliquen apuestas de valor monetario.
- i) Las actividades que supongan el ejercicio de la autoridad pública, en particular las de los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles.
- j) Los servicios sociales relativos a la vivienda social, la atención a la infancia y el apoyo a familias y personas temporal o permanentemente necesitadas provistos directamente por las Administraciones Públicas o por prestadores privados en la medida en que dichos servicios se presten en virtud de acuerdo, concierto o convenio con la referida Administración.
- k) Los servicios de seguridad privada.

Las personas comunicantes podrán acompañar los elementos que estimen convenientes para precisar o completar los datos del modelo, los cuales serán tenidos en cuenta por el órgano receptor de la comunicación previa y declaración responsable